



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Leticia Martín García
D^a M^a Guadalupe Piñas García
D^a Cristina Cepeda Serna
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

D. Pablo Sanz Álvarez
D^a Silvia Buabent Vallejo

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y diez minutos del día doce de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”. (EXP N.º 2024COMP000020). Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:



“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Expediente 2024COMP000020
(13/2024)

DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, aprobó el expediente de contratación del “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración para adjudicación, sujeto a recurso especial en materia de contratación, cuyo presupuesto máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (139.412,00.-€) EUROS**, cantidad exenta de IVA*

La duración del presente contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del presente contrato. El presente contrato podrá ser prorrogado anualmente por periodos de UN (1) AÑO, hasta un máximo de dos prórrogas.

Cumplidos los trámites establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se procedió a la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en el “Perfil del Contratante” de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo admitido el siguiente licitador presentado y su propuesta la que a continuación se especifica, según consta en las actas de la Mesa de Contratación celebradas los días trece y quince de mayo de dos mil veinticuatro:

Nº	LICITADOR	SOBRE ELECTRÓNICO 1	SOBRE ELECTRÓNICO 2	SOBRE ELECTRÓNICO 3
----	-----------	---------------------	---------------------	---------------------



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA
1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU	-Declaración Responsable Anexo I -Declaración responsable Anexo II - Declaración responsable Anexo III. -Anexo IV. -Anexo V. -Certificado ROLECE - Seguro RC - Certificados ISO -Volumen Negocios -Certificados buena ejecución	Experiencia de la empresa en gestión deportiva 1. Formación Médico/as 2. Experiencia laboral Médicos/s 3. Formación Diplomados-as universitarios-as y/o grados en enfermería 4. Experiencia laboral Diplomados/as universitarios/s y/o grados en enfermería 5. Protocolo y calendario de coordinación a ejecutar en el servicio 6. Propuesta de organización del servicio 7. Protocolo de resolución de incidencias 8. Plan de Acciones formativas anuales 9. Plan de prevención de riesgos laborales	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u> - Base Imponible. Exento de IVA 136.623,76.-€, sin IVA.. <u>MEJORAS</u> - Por cada dos ambulancias al año durante la realización de eventos deportivos organizados por el Área de Deportes: 4 al año de 4 horas - Por la aportación de medios materiales como electrocardiógrafos, pantallas de optotipos y/o audímetros para la realización de reconocimientos médicos: 4 optotipos - Por la aportación de medios materiales como otoscopios, laringoscopios, esfingomanómetros digitales, estetoscopios, etc.: 6 estetoscopios - Por la organización de cursos en relación con deporte y/o salud de no menos de 10 horas de duración: 3 cursos de 10 horas en 2 años en horario presencial - Por la organización de eventos deportivos en relación con la salud y la actividad física dirigidos a toda la población: 2 eventos de pádel en 2 años

En la Mesa de Contratación celebrada el día quince de mayo de dos mil veinticuatro, a continuación, se dio lectura al informe técnico emitido, por la Técnico del Área de Deportes y por la Técnico del Servicio Médico del Área de Deportes, de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (particulares) que consta en el expediente por cuya causa no se reproduce, siendo la valoración la siguiente:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 2					PONDERACIÓN
		1	2	3	4	5	
1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS SLU	12	6	10	3	4	35

- Siendo:
1. Protocolo y calendario de coordinación a ejecutar en el servicio
 2. Propuesta de organización del servicio
 3. Protocolo de resolución de incidencias
 4. Plan de Acciones formativas anuales
 5. Plan de prevención de riesgos laborales

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000015
Código Seguro de Verificación: c7bf787c-29e6-4eb6-baab-3209154cd466 Origen: Administración Identificador documento original: 1168512 Fecha de impresión: 19/06/2024 10:41:31 Página 4 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2024 14:30:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 10:29:29 - Cargo: ALCALDE	



Motivación puntuación otorgada a ESPECIALIDAD MÉDICAS LIBREROS S.L.U.

La empresa indica que la documentación de la titulación y experiencia del personal sanitario ya está disponible para el Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, ya que esta empresa es la saliente del anterior contrato de servicios sanitarios iniciado en el año 2019. Además, hace énfasis en que la licitación implica la subrogación del personal, tanto del personal contratado que presta sus servicios en este momento, como todos los contratos fijos discontinuos vinculados a esta prestación de servicios. Lo que resalta su compromiso con favorecer la estabilidad laboral de sus trabajadores. El Protocolo y calendario de coordinación a ejecutar en el servicio es acorde al indicado en el pliego. La planificación y la jornada laboral se adaptan a lo indicado en el pliego, ya que adaptan el número de personas trabajadoras según el número de horas del servicio (mañana o tarde y fines de semana). La planificación se ajusta a las necesidades indicadas en el pliego en cuanto al número de horas de cada profesional (Médicos y/o DUE) y a las actividades que se realicen en el Área de deportes que requieran los servicios sanitarios. Se hace diferencia al periodo de invierno y al de verano, en el que las necesidades son muy distintas entre sí. Como aspecto a mejorar, en esta planificación no se detalla por puesto de trabajo la jornada del personal a realizar o una "simulación" de horarios/turnos. Para realizar una mejor planificación la empresa propone una reunión previa a la temporada de verano en la que la organización es mucho más complicada en cuanto a personal. Esto es algo relevante para el buen funcionamiento del servicio.

La propuesta de organización del servicio agrega elementos para optimizar los servicios en los que se estima la indicación de separar de forma efectiva la zona de prestación del servicio del personal municipal, de la zona de la privada, incluyendo separar incluso la realización de los reconocimientos médicos. Este apartado, no se puede tener en cuenta, porque la propuesta de separación de procedimientos de ejecución y gestión de ambas prestaciones se contradice con el pliego, donde se indican las funciones a realizar por parte de la empresa adjudicataria, en la que se incluye la realización de reconocimientos médicos.

En este protocolo que proporciona la empresa en caso de incidencias se destacan los canales de interlocución, ya que facilitan la forma de contacto entre el servicio municipal y la empresa en caso de cualquier imprevisto. Estos canales propuestos por la empresa son: emails, para garantizar la trazabilidad de la información, y teléfonos de contacto, con el fin de garantizar la inmediatez. Por otro lado, indican el tipo de imprevistos que pudieran surgir durante la ejecución del servicio como ausencia del personal, retraso del personal, etc. Para el control de solución de dichos imprevistos la empresa dispone de un registro de jornada, mediante fichaje por teléfono móvil, que permite conocer la situación de presencia en todo momento del personal. Este tipo de fichaje resulta muy atractivo para poder solucionar cualquier incidencia con mayor brevedad. La empresa dispone de una base de datos de personal para contactar y garantizar el servicio que tenga un imprevisto y así poder solucionarlo con la mayor brevedad posible.

Enumeran los siguientes cursos de formación:

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales y buenas prácticas laborales: 4 horas - Curso de atención al cliente/paciente/familiares: 4 horas. - Curso de soporte vital básico y DESA válido para la Comunidad de MADRID: 4 horas - Curso de equipos de primera asistencia para Plan de emergencia y evacuación, con el fin de conocer los conocimientos generales de potenciales colaboradores: 4 horas - App de formación continua de cada uno de los cursos, con al menos un mensaje semanal. - Formación anual de procedimientos de acoso laboral. La oferta de acciones formativas anuales presentada es acorde a un periodo de tiempo de 2 años anterior a esta licitación. Se echa en falta en este listado otro tipo de cursos más orientados la medicina deportiva. Sería de interés la realización de cursos de esta tipología.

Plan prevención riesgos laborales. La empresa indica que tiene en vigor la implementación y cumplimiento de la legislación vigente en términos de prevención de riesgos laborales, adjuntando documentación que lo avala.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del Pliego Administrativo, que se transcribe a continuación y que establece un umbral mínimo de puntuación en el Proyecto Técnico en su conjunto, "... el umbral mínimo de puntuación exigida a la empresa licitadora en el Proyecto Técnico, para poder sumarlos a los obtenidos a las bajas económicas será de VEINTICINCO (25) PUNTOS, dado que se considera que, en caso contrario, el citado proyecto carecerá de los mínimos de calidad necesarios para cumplir los objetivos de este Ayuntamiento.(...) ", se observa que la licitadora obtiene el mínimo de puntuación establecida y por tanto puede continuar siendo valorada.



Los vocales de la Mesa procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, a continuación, se ordenó la apertura del “Sobre Archivo Electrónico 3” (documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor) de la única proposición presentada y admitida, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	ARCHIVO ELECTRÓNICO 3	
		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS
1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	<u>Base Imponible. Exento de IVA</u> 136.623,76.-€, sin IVA.	- Por cada dos ambulancias al año durante la realización de eventos deportivos organizados por el Área de Deportes: 4 al año de 4 horas - Por la aportación de medios materiales como electrocardiógrafos, pantallas de optotipos y/o audímetros para la realización de reconocimientos médicos: 4 optotipos - Por la aportación de medios materiales como otoscopios, laringoscopios, esfingomanómetros digitales, estetoscopios, etc.: 6 estetoscopios - Por la organización de cursos en relación con deporte y/o salud de no menos de 10 horas de duración: 3 cursos de 10 horas en 2 años en horario presencial - Por la organización de eventos deportivos en relación con la salud y la actividad física dirigidos a toda la población: 2 eventos de pádel en 2 años

Se procedió a la ponderación de la oferta con los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor y que figuran en la cláusula 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º	LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	TOTAL
1	ESPECIALIDADES MEDICAS LIBREROS, S.L.U.	1	2	60
		40	20	

Siendo:
1.- Oferta económica
2.- Mejoras



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



Por lo que sumada la ponderación obtenida por los criterios que obedecen a un juicio de valor y los criterios que no obedecen a un juicio de valor, se obtuvo el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS; S.L.U.	35	60	95

Siendo
A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor
B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

A continuación la Sra. Presidenta, propuso la votación de la valoración aplicada y la siguiente propuesta de clasificación de la oferta:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	95

La Mesa de Contratación procedieron a la votación de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación obedece a un juicio de valor obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6)
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO (0)

En consecuencia, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD, acordó proponer al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: CLASIFICAR, la única proposición admitida para la contratación de los “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”, según el siguiente resumen:

NÚM. CLASIFICACIÓN	NÚM. PLICA	LICITADOR	PONDERACIÓN
1	1	ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.	95

Siendo la proposición con mejor calidad precio la presentada por **ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.**, con **C.I.F. B81725541**, por un precio de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS (136.623,76.-€) EUROS**, importe exento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin la previa



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



formalización, según lo dispuesto en el art. 153.6 de la LCSP. El contrato podrá ser prorrogado anualmente por periodos de UN (1) AÑO, hasta un máximo de dos prórrogas.

Las mejoras ofertadas por la adjudicataria son las siguientes:

- * Por cada dos ambulancias al año durante la realización de eventos deportivos organizados por el Área de Deportes: **4 al año de 4 horas**
- * Por la aportación de medios materiales como electrocardiógrafos, pantallas de optotipos y/o audímetros para la realización de reconocimientos médicos: **4 optotipos**
- * Por la aportación de medios materiales como otoscopios, laringoscopios, esfingomanómetros digitales, estetoscopios, etc.: **6 estetoscopios**
- * Por la organización de cursos en relación con deporte y/o salud de no menos de 10 horas de duración: **3 cursos de 10 horas en 2 años en horario presencial**
- * Por la organización de eventos deportivos en relación con la salud y la actividad física dirigidos a toda la población: **2 eventos de pádel en 2 años**

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa **ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.**, con **C.I.F. B81725541**, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a aquel en que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- a) La documentación exigida en la Cláusula 23 del PCAP.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva (Cláusula 14ª del PCAP) por importe del 5% del precio del contrato 6.831,19.-€

San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

**LA PRESIDENTA DE LA MESA
SILVIA BUABENT VALLEJO."**

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES. (EXP N.º 2024SANI000026). Se da cuenta brevemente del asunto

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000015
Código Seguro de Verificación: c7bf787c-29e6-4eb6-baab-3209154cd466 Origen: Administración Identificador documento original: 1168512 Fecha de impresión: 19/06/2024 10:41:31 Página 8 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2024 14:30:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 10:29:29 - Cargo: ALCALDE	



del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“ASUNTO:

Propuesta que formula la Concejalía Delegada de Sanidad a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación del Programa de Gestión ética de colonias felinas en el municipio de San Fernando de Henares (Expediente electrónico Sanidad nº 2024SANI000026)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD

ANTECEDENTES

Los gatos ferales o comunitarios forman parte de la fauna urbana en el municipio de San Fernando, siendo una realidad constatable la existencia de estos animales en libertad, formando colonias y ocupando espacios urbanos.

La existencia de colonias de gatos superpobladas y no controladas ocasiona problemas sanitarios y medioambientales, por lo que se precisa acometer planes de gestión de las colonias que garanticen la salud y bienestar de estos animales y den solución a los problemas y conflictos vecinales por los ruidos y peleas que ocasionan los animales no esterilizados y a los problemas de salubridad pública generados por la mala praxis de la alimentación o la falta de limpieza del entorno.

La Concejalía de Sanidad firmó el 14 de diciembre del año 2020 un Convenio de Colaboración con las asociaciones de protección de animales CESCAT Y APAME para la gestión ética de las colonias felinas en el municipio, mediante la aplicación del método CER (captura, esterilización y retorno a la colonia de origen), método aplicado en muchas otras ciudades y que ha demostrado su eficacia en el control de las poblaciones de gatos ferales.

De esta forma se daba cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21.7. de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, que establece: “En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde las condiciones del entorno lo permitan y al objeto de procurar tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará preferentemente en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.



La necesidad de adaptación del proyecto firmado en el año 2020 a la nueva normativa, en concreto, a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, hacen que sea necesaria la aprobación de un PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal establece "1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas".

En este mismo artículo se recogen los aspectos que deben incluir dichos Programas.

Segundo: La Orden DSA/1352/2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de las colonias felinas, recoge en su artículo 4 la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de un programa de gestión ética aprobado por la entidad local para poder acogerse a las subvenciones del Ministerio, requisito recogido igualmente en el Extracto de Resolución de 31 de mayo de 2024, de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales para gestión de colonias felinas 2024.

Tercero: El Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de San Fernando de Henares persigue el control poblacional de los gatos ferales del municipio mediante el establecimiento de protocolos y planes de actuación en los que se regulan, entre otros, los requisitos para registrar y autorizar las colonias, las funciones y obligaciones de los voluntarios/as, imprescindibles para el desarrollo del programa y los compromisos que adquiere el Ayuntamiento, como son la contratación del servicio veterinario de esterilización y la realización de campañas divulgativas para concienciar a la ciudadanía de los beneficios de aplicación del método CER (captura, esterilización y retorno), dando cumplimiento al artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.

Cuarto: Entre las actuaciones subvencionables incluidas en la Orden DSA/1352/2022, referenciada anteriormente, se incluyen "los proyectos dirigidos a la implantación del método CER para la realización de cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas" Actualmente se encuentra en proceso de licitación la contratación del servicio de esterilización, desparasitación, marcaje e identificación de los gatos comunitarios (Expediente electrónico del Departamento de contratación nº 2024COMP000018).



Quinto: Existe crédito presupuestario para desarrollar el Programa de Gestión ética de colonias felinas en el municipio de San Fernando de Henares.

Por todo ello, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano municipal competente, la aprobación DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE COLABORAN CON EL ÁREA DE DEPORTES EN LA PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA EL AÑO 2024. Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de los presentes se da cuenta, fuera del orden del día, del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“DE: CONCEJAL DE DEPORTES
A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: Aprobación de las “Bases para la convocatoria de Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas de San Fernando de Henares que colaboran con el Área de Deportes en la promoción deportiva para el año 2024”

VISTO: La providencia de inicio de expediente del Área de Deportes, de fecha de 13 de marzo de 2024.

VISTO: Las bases para la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas de San Fernando de Henares que colaboran con el Área de Deportes en la promoción deportiva en la temporada para el año 2024.

VISTO: El “informe técnico favorable de justificación de la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas de San Fernando de Henares que colaboran en la promoción deportiva con Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, firmado por el Personal Técnico del Área de Deportes a fecha 23 de abril de 2024 y referido a la justificación de la necesidad de la aprobación y publicidad de las presentes bases.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2024000015
Código Seguro de Verificación: c7bf787c-29e6-4eb6-baab-3209154cd466 Origen: Administración Identificador documento original: 1168512 Fecha de impresión: 19/06/2024 10:41:31 Página 11 de 11	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 18/06/2024 14:30:16 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 19/06/2024 10:29:29 - Cargo: ALCALDE	



VISTO: La disponibilidad de crédito necesario para las subvenciones en el ejercicio 2024, mediante documento de la Intervención Municipal de Retención de Crédito por importe de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000 €) euros, de fecha 13/03/2024 y número de operación 220240001641.

VISTO: El “informe de fiscalización sobre la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para entidades deportivas de San Fernando de Henares que colaboran en la promoción deportiva con Área de Deportes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”, firmado por el Interventor Municipal, a fecha 06/05/2024, el cual concluye fiscalizando favorablemente.

El Área de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de las “Bases para la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas de San Fernando de Henares que colaboran con el Área de Deportes en la promoción deportiva para el año 2024”.

San Fernando de Henares, a 12 de junio de 2024.

Mariano Sánchez Menéndez
CONCEJAL DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.”

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.